DICTAMEN DE LA U.O.C. Nº 02 /2015

Asunción, 03 de diciembre de 2015

La Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), sugiere que corresponde cancelar el llamado en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Ad Referéndum SBE Nº 06/2015 – ID N° 298.639 "Alquiler de Camiones" convocada por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) por el siguiente motivo:

- Recomendación del Comité de Evaluación de realizar la cancelación del mencionado llamado, en virtud al informe presentado por la Dirección General de Administración de Emergencias según nota de fecha 29/09/2015 en la cual se informa que la necesidad del Servicio de alquiler de Camiones a ser utilizados para traslado y distribución de Ayuda Humanitaria como consecuencia de los eventos hidro-meteorologicos adversos ocurridos en el país, y que inicialmente ha sido solicitada por dicha Dirección General siendo subsanado dicha necesidad durante el proceso que duraba la evaluación del llamado de referencia mediante la cooperación interstitucional con las FFAA, el cual ha asignado un incremento importante de camiones a las tareas humanitarias a ser desplegadas en todo el territorio nacional, además de la culminación de adquisición de vehículos livianos y de gran porte por parte de la SEN constituyendo la misma un fortalecimiento en la capacidad vehicular de la institución.

  Que el pedido se adecua a lo establecido por la legislación que regula la materia de Contrataciones Públicas en su Artículo 31º que expresa: Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores esta Unidad Operativa de Contratación UOC, no encuentra inconveniente alguna y recomienda la cancelación de dicha Contratación, salvo mejor parecer.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PARAGUAY
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Reinaldo Maciel
Director de la U.O.C.